



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00094** - 00

Se reconoce personería a la Dra. NANCY JANNETTE CORONADO BOADA, como apoderada judicial de la parte actora, conforme al poder conferido (Reg. 09 - expediente virtual).

De otra parte, como se acreditó la fijación del edicto emplazatorio y se realizó el emplazamiento en el registro de emplazados, se resuelve:

DESIGNAR como curador *ad litem* de la parte citada y emplazada (herederos indeterminados de MELQUISEDEC RUIZ VELANDIA), al Dr. ALONSO REYES CUEVAS, abogado en ejercicio.

Se recuerda a la profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en representación de los demandados.

Notifíquese esta decisión en la (s) siguiente (s) dirección (es); Calle 39 Sur No 53 - 21 Edificio Katari piso 1° de Bogotá y correo electrónico reyesabogadosurbanistas@gmail.com.

Si bien el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$500.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 123 del 24-oct-2022